**ACTA NÚMERO CUATRO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día veintidós de enero del año dos mil veintiuno. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - --------------------------------------, quien nació en el cantón ------------------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------, siendo hija de ------------------------------------.

02 - ----------------------------------------------, quien nació en -------------------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------, siendo hijo de -------------------- y de ----------------------.

03 - -------------------------------------, quien nació en -------------------------------- de esta jurisdicción, el día ---------------------------------------, siendo hija de ---------------------------------.

04 - --------------------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta jurisdicción, el día ---------------------------------, siendo hijo de --------------------------------------.

05 - ---------------------------------------, quien nació en el cantón -------------------------- de esta jurisdicción, el día -------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------.

06 - -----------------------------------------------, quien nació en el barrio ------------------------ de esta ciudad, el día ------------------------------------------, siendo hija de ----------------------- y ------------------------------------------.

07 - ---------------------------------------------------, quien nació en el cantón ----------------------- de esta jurisdicción, el día -------------------------------------------, siendo hijo de --------------------- y de --------------------------------------.

08 - -------------------------------------, quien nació en el barrio -------------------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------------.

09 - ------------------------------------------------, quien nació en el barrio -------------------------- de esta ciudad, el día ----------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------------- y de -------------------------------------.

10 - ------------------------------------------, quien nació en el barrio ------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------------, siendo hija de ------------------------ y de --------------------------------------.

11 - -------------------------------------------, quien nació en el cantón ---------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de --------------------------------.

12 - --------------------------------------, quien nació en el --------------------------------- de esta jurisdicción, el día -----------------------------------, siendo hija de ----------------------------- y de ---------------------------------------------.

13 - --------------------------------------------, quien nació en el cantón ------------------------- de esta jurisdicción, el día -----------------------------------, siendo hijo de -----------------------------------.

14 - -------------------------------------------------------, quien nació en el cantón ----------------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------------------, siendo hija de ------------------------------------------ y de -------------------------------------------

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN SAN JOSECITO, que se abrevia **«ADESCOJOS»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 08, certificado a los dos días del mes de octubre del año 1999 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 237, Tomo Nº 345, de fecha 20 de diciembre del año 1999; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 04 de diciembre del año 2020, por el Organizador Comunal Teodoro Mejía González, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ------------------------------------; Vicepresidente, ---------------------; Secretaria, --------------------------------------------------; Tesorera, -------------------------------------; Síndica, --------------------------------------; Primera Vocal, -----------------------------------; Segunda Vocal, ------------------------------------------; Tercera Vocal, --------------------------------; Cuarto Vocal, ---------------------------------------; Quinto Vocal, ------------------------------; Sexta Vocal, ------------------------------------------ . La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD BONANZA, CANTÓN LA LUCHA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCBOCLU»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 12, Acta 55, certificado a los once días del mes de noviembre del año 2020 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 234, Tomo Nº 429, de fecha 24 de noviembre del año 2020; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 24 de octubre del año 2020, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ----------------------------------; Vicepresidenta, -----------------------------------; Secretario de Actas, ----------------------------------; Tesorera, --------------------------------; Síndico, ------------------------------------; Primera Vocal, ------------------------------------------; Segundo Vocal, --------------------------------; Tercer Vocal, ------------------------------; Cuarto Vocal, ----------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista la propuesta de arrendamiento de inmueble que será destinado para el Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ); el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la suscripción del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE**, entre el Municipio de Zacatecoluca y la Sra. NORMA LORENA GUADALUPE DUBON DE SANCHEZ, portadora del DUI: ---------------------- y NIT: -------------------------; sobre un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el barrio Santa Lucia de esta ciudad, inscrito bajo la matricula número ------------------------, asiento -------------, de un área superficial de -------------------- metros cuadrados, por el canon de arrendamiento mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América **($700.00)**, cuyo plazo será del 25/01/21 al 25/07/21, y su destino será para las instalaciones del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ); **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la elaboración del contrato respectivo; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar los instrumentos legales correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos indicados, con cargo a los fondos asignados al CEP del Despacho Municipal; debiendo efectuar los descuentos respectivos, y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y decima Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «AMZ, GESTION VIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA 2021», a fin de mantener el ordenamiento vehicular que circula en esta ciudad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «AMZ, GESTION VIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA 2021». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el escrito presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta Municipalidad, en la cual informa sobre el escrito presentado por el Sr. Francisco José Gamero Alfaro, quien en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad GAMERO ALFARO y CIA, propietaria de la Lotificación «Santa Catalina», presenta Recurso de Apelación, en referencia a «Rectificación de la cuota mensual computada según la calificación de empresa o negocio, con número de expediente 455/2002 de fecha 31 de agosto del año 2020»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Dar por recibida el escrito** presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, en relación al Recurso de Apelación, presentada por el Sr. Francisco José Gamero Alfaro, quien en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad «GAMERO ALFARO y CIA», propietaria de la Lotificación «Santa Catalina»; **b)** **Remitir el presente escrito** al Lic. Rene Iván Pérez Orellana, Jefe de Registro y Control Tributario, de esta Municipalidad, para que en los actos procesales sucesivos lleve la sustanciación del presente Recurso; debiendo mantener informado a este Concejo de las actuaciones que conllevan en el presente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Visto el escrito presentado por el Sr. Juan Francisco Henríquez Castro, quien en su calidad de Desarrollador Parcelario y actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sra. María Luz Márquez de Argueta Antillón, propietaria del proyecto de «Parcelación Habitacional Los Platanares», en el cual solicitan se les conceda un plan de pago correspondiente a la deuda en concepto de tasas municipales que dicha parcelación posee a favor del municipio de Zacatecoluca y a su vez se expida solvencia municipal por cada inmueble del que se requiera hacer la tradición del dominio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Aprobar la solicitud presentada**; **b)** Remitir la solicitud al Jefe de Registro y Control Tributario, Lic. Rene Iván Pérez Orellana, **para se le establezca un plan de pago** a favor de la Sra. María Luz Márquez de Argueta Mantillón, propietaria del proyecto «Parcelación Habitacional Los Platanares», ubicado en el cantón Penitente Arriba, de esta jurisdicción, quien posee deuda de naturaleza tributaria a favor del municipio de Zacatecoluca; **c)** Autorizar la **emisión de las solvencias municipales**, a favor de la Sra. Argueta Antillón, **únicamente para los inmuebles o lotes de los cuales se pretenden transferir a terceros**, los cuales deberán estar solventes del pago de los tributos municipales. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, quien solicita el nombramiento de la Encargada en el Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica y ante ello, presenta la propuesta; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Nombrar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021, a la Licda. **GRICELDA VANESSA GARCÍA EUCEDA**, Encargada del Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica. La nombrada ejercerá el cargo *ad honorem*, por ser Recepcionista del Despacho Municipal, responderá por el uso de los fondos y rendirá fianza, por un monto de un mil dólares de los Estados Unidos de América **($1,000.00)**; **b)** Autorizar la cantidad de un mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **($1,150.00)**, para atender gastos de menor cuantía, cotidianos o de carácter urgente. La cantidad mencionada será destinada para la formación del **Fondo Circulante de Caja Chica**, se aplicará a la asignación del presupuesto municipal vigente del Fondo General Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que reciba los reintegros de las liquidaciones que presente, y emita los desembolsos cada vez que se agoten los recursos de dicho fondo, previa liquidación del anterior; **d)** Autorizar a la Licda. García Euceda, para que realice la liquidación de fondos al final del ejercicio fiscal del año 2021; así como la entrega de los reintegros de cada liquidación de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 inciso 2º del Código Municipal; **e)** Autorizar a la Nombrada a efectuar el pago de facturas del presente año fiscal; asimismo podrá efectuar el pago de facturas del mes de diciembre del año 2020. Comisionase a la Jefatura de la UACI, realizar las diligencias necesarias para la incorporación en la fianza de fidelidad a la Licda. García Euceda. Pase a conocimiento del presente acuerdo a la Nombrada, Tesorera Municipal, Contador y Gerente Financiero. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, de las ocho horas del día 15/01/21, suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, del proceso administrativo precontractual con referencia LG-84/2020-AMZ, denominado: «Fabricación de APP, Sistema de Delivery y Call Center para Apoyo a Reactivación Económica de Emprendedores y Negocios del Municipio de Zacatecoluca»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se hizo la convocatoria en el sitio web COMPRASAL, registrándose un oferente, siendo este la Sociedad FULL SERVICE BPO, S.A. DE C.V., por el monto total de $37,000.00; **II.-** Que se agotaron las etapas de evaluación, del cual el único oferente FULL SERVICE BPO, S.A. DE C.V. obtuvo una puntuación de 100 puntos; **III.-** Que la Comisión de Evaluación de ofertas recomienda adjudicar la contratación del presente proceso al único oferente, ya que cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por mayoría simple con voto calificado del Alcalde, **ACUERDA**: **a) Adjudicar la Libre Gestión** con referencia LG-84/2020-AMZ, denominado: «FABRICACIÓN DE APP, SISTEMA DE DELIVERY Y CALL CENTER PARA APOYO A REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», a la Sociedad FULL SERVICE BPO, S.A. DE C.V., por el monto total de TREINTA Y SIETE MIL DOLRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($37,000.00)**, con un plazo contractual de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación de Ley; **c)** Autorizar la formulación del instrumento legal correspondiente para su firma; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos conforme al instrumento legal que se suscriba; con cargo a los fondos de la cuenta denominada: «FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACION ECONOMICA»; debiendo aplicar los códigos presupuestarios correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Nombrar **Administrador de Contrato** *ad honorem*, al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ser empleado de esta municipalidad. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y decima Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Vista la Resolución Administrativa N° 1, de fecha 14/01/21, suscrita por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Administradora del Contrato del proyecto denominado: «2ª ATAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE 1, 2, 3, 4 y 5; Y, PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA» resultante de la licitación pública LP-11/2020-AMZ; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que dicho contrato se adjudicó en acuerdo municipal N° 8 asentado en el acta N° 66, de fecha 23/12/2020, a la sociedad TOBAR, S. A. de C. V., por un monto total de $60,471.04; **II.-** Que la solicitud de orden de cambio en incremento se debe a aumentos en volumen de obra originados por modificación de la carpeta técnica en la que se adicionó la pavimentación de nuevos pasajes, a petición de los habitantes de la comunidad; **III.-** Que se manifiesta en la Resolución Aprobativa que el Supervisor «*Verificó que los volúmenes de obra antes mencionados fuesen los reales, ya que se realizó exhaustivamente la medición y cálculo de dichos volúmenes que representan un aumento de $10,490.88*»; **IV.-** Que en la Resolución Administrativa que se presenta, se encuentran los detalles de los volúmenes y costos relacionado al aumento de la obra, los cuales fueron verificados por el Supervisor, tal como se expresa en el romano que antecede; **V.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **VI.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el 02/01/21 y la resolución aprobativa fue emitida el 14 de enero del año 2021. **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, tales cambios se deben a circunstancias imprevistas comprobadas durante la ejecución de la obra; a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 01**, al contrato de obra pública para la ejecución del proyecto denominado «2ª ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE 1, 2, 3, 4 y 5; Y, PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA», dicho contrato se suscribióentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadTOBAR, S. A. de C. V., el día 07/01/21 y fue autenticado esa misma fecha ante los oficios notariales de la Licda. Gimel Daleth Ramírez Sandoval; la modificación consistirá en AUMENTO EN VOLÚMENES DE OBRA; (contenidas en la resolución administrativa N° 01), lo que implicaría un aumento al contrato de $10,490.88, por lo que **el nuevo monto del contrato se establece en $70,961.92**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y decima Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el escrito presentado por el Padre ----------------------------------- y Presidente de la comunidad de Cargadores de Jesús Cautivo, Sr. José Turcios Amaya, quienes solicitan el apoyo económico, donación de pólvora y personal médico para la celebración de la misa patronal que se realizará el día 31 de enero del año 2021; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América **($600.00)**, a favor del Sr. JOSE TURCIOS AMAYA, portador del DUI: ----------------------- y NIT: ----------------------; **en concepto de apoyo económico** destinado a sufragar gastos de la celebración de la misa patronal en honor a «Jesús Cautivo»; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, **realizar las gestiones necesarias** a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con fondos asignados al CEP del Despacho Municipal; asimismo deberá coordinar la presencia de personal médico de esta Municipalidad para el día del evento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Priorizar la ejecución del proyecto: «CONFORMACIÓN Y BALASTADO EN COMUNIDADES EL JUGUETE, CALLEJÓN HUACACHALA, LA JOYA Y JERUSALÉN»;** a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades de este Municipio; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, la **formulación de la Carpeta Técnica** para la ejecución del proyecto: «CONFORMACIÓN Y BALASTADO EN COMUNIDADES EL JUGUETE, CALLEJÓN HUACACHALA, LA JOYA Y JERUSALÉN».COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACION DE CAMINOS 30%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1508 | Carlos Roberto Maravilla Olivar, por pago de servicios de supervisión externa para el proyecto denominado: «Pavimentación de Calle de cantón La Lucha, de esta jurisdicción». | $1,800.00 |
| **SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N°2** | | |
| **CONCEPTO** | | |
| 1509 | José Francisco Jiménez Arévalo, por pago de servicios de supervisión externa para el proyecto denominado: «Segunda Etapa de Pavimentación de Calle Comunidad El Pedregal N° 2». | $2,976.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la el perfil técnico denominado: **«OBRAS DE MITIGACION Y ENCAUCE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA SANTA ISABEL»,** presentada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diez mil ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América **($10,156.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «OBRAS DE MITIGACION Y ENCAUCE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA SANTA ISABEL», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**FODES 75%**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: «OBRAS DE MITIGACION Y ENCAUCE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA SANTA ISABEL», con un monto inicial de **($5.00**) dólares de los Estados Unidos de América, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada por **$10,156.00**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Visto el escrito presentado por el Presbítero Misael Alexander Rodríguez Mejía, Párroco de la Iglesia «Nuestra Señora de Guadalupe», en el cual solicita la donación de materiales para la construcción de un muro frontal en el inmueble de la Iglesia; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar la donación de materiales de construcción**, conforme al escrito presentado, a favor de la Iglesia «Nuestra Señora de Guadalupe», destinados a la construcción del muro frontal de la Iglesia ubicada en Urbanización Brisas de la Paz II, de esta jurisdicción; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, **realizar las gestiones necesarias** a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal a del presente acuerdo, con fondos asignados al CEP del Despacho Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- Visto el escrito presentado por la Sra. Paula del Pilar Ascencio Marinero, quien en su calidad personal solicita ayuda económica que será destinada a sufragar gastos de permiso de derecho de suministro de energía eléctrica; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **($350.00)**, a favor de la Sra. PAULA DEL PILAR ASCENCIO MARINERO, portadora del DUI: --------------------- y NIT: ---------------------------------; destinado a sufragar gastos de permiso de derecho de suministro de energía eléctrica; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, **realizar las gestiones necesarias** a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal a del presente acuerdo, con fondos asignados al CEP del Despacho Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En relación a los escritos presentados por la Sra. Teresa de Jesús Orellana y Sra. Sonia Isabel Coreas, en el cual solicitan el apoyo económico destinado a sufragar gastos en la compra de una plancha de concina para cada una de ellas, la cual será utilizada para ganarse el sustento diario; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, para cada una de las siguientes personas: 1.- TERESA DE JESUS ORELLANA, portadora del DUI: -------------------------; y, 2.- SONIA ISABEL COREAS, portadora del DUI: ---------------------; en concepto de apoyo económico, destinada a sufragar gastos en la compra de dos planchas de cocina; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, **realizar las gestiones necesarias** a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal a del presente acuerdo, con fondos asignados al CEP del Despacho Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- Vista la solicitud de cancelación de saldos pendientes en concepto de cuota de sostenibilidad de la Asociación de Municipios de Los Nonoalcos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: EFECTUAR EL PAGO** de saldo pendiente correspondiente a los meses de junio a diciembre del año 2020, por un monto total de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América **($2,100.00),** en concepto de cuota gremial o de funcionamiento de aportación de sostenibilidad de la Asociación de Municipios de los Nonualcos, a la cual el Municipio de Zacatecoluca es parte. El pago se efectuará cuando sea depositada las asignaciones del FODES, pendientes de entrega, correspondiente al Municipio de Zacatecoluca. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 203 y 204 ordinal primero de la Constitución de la República; 3 numeral 1, 32 y 35 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar en esta fecha la **EMISIÓN DEL DECRETO Nº 2-2021**, que contiene la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; la cual tendrá una vigencia de siete meses; **b)** Autorizar el pago de ciento diecinueve 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($119.70), a favor de Dirección General de Tesorería, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, en concepto de pago de publicación de Decreto Municipal N° 2-2021. El gasto se aplicará al Código presupuestario correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal.- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque certificado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 207 inciso segundo de la Constitución de la República; 1 y 13 numeral segundo el Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la cuota gremial o de funcionamiento, para el año 2021, correspondiente a la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS** por el monto mensual de trescientos dólares de los Estados Unidos de América **($300.00)**, a partir del mes de enero a diciembre del año 2021, a la cual el Municipio de Zacatecoluca es parte; **b)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que mensualmente, a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2021, descuente según lo indicado, la cuota perteneciente a la Asociación, de la asignación perteneciente al municipio de Zacatecoluca, del Fondo de Desarrollo Económico Para los Municipios FODES 25%. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **PUNTOS VARIOS**: se requiere el seguimiento de los materiales de la Iglesia Católica de la comunidad El Garrapatero. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***